



Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

## ORDENANZA MUNICIPAL Nº 010- 2022 - MDP - T

Pocollay, 27 de octubre del 2022

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay, de fecha 26 de octubre del 2022. Donde se trató: Reglamento Interno de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal/ Dictamen N°002-2022-R/CSMECD-MDP-T.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que se encuentra plasmado en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el cual a su vez dispone: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre las cuales: 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo el artículo 40°, prescribe que las ordenanzas municipales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...);

Que, el Reglamento Interno de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal de la MDP, tiene como objeto regular las funciones, competencias, derechos, obligaciones, prohibiciones, capacitación y régimen laboral de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, mediante Dictamen N°002-2022-R/CSMECD-MDP-T, emitido por la Comisión de Servicios Municipales, Programas Sociales, Educación, Cultura y Deportes, en virtud de los informes técnico y legal, aprueba el Reglamento Interno de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal de la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Estando a lo expuesto, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, por UNANIMIDAD, aprobó la siguiente:





Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional

## ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 010- 2022 - MDP - T

### ORDENANZA MUNICIPAL

QUE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DE LA SUB GERENCIA DE SERENAZGO MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Reglamento Interno de la Sub Gerencia de Serenazgo Municipal, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DEROGAR toda norma que se oponga o contravenga a la presente ordenanza.

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal con las formalidades de Ley y en el Portal Institucional de la MDP.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS  
ALCALDE

C.c. Archivo  
GM  
GSSL  
USGAC